

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

Extracto núm. 166095 de la convocatoria campaña de promoción de comercio local, «Dando Vida a Nuestros Pueblos», (octubre 2024).

BDNS (Identif.): 784820.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784820>

Extracto de la resolución de Alcaldía 2024-1016, de fecha 4 de septiembre de 2024, de Bases reguladoras de la Campaña de promoción de Comercio Local, «Dando vida a nuestros pueblos» (octubre 2024).

Primero. Objeto de la campaña.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río pone en marcha otra nueva una campaña de promoción del comercio local, ya que son fuentes de riqueza y de vida en nuestros pueblos. Esta campaña nace del dialogo con los comercios que han participado en las distintas reuniones y está abierto a todos los comercios de nuestros pueblos.

Esta campaña tiene el objetivo de dinamizar el comercio mediante la entrega de tarjetas de rascas, teniendo todos los comercios el mismo n.º de tarjetas y el mismo número de tarjetas premiadas para hacer más equitativo la distribución de los premios, entre las tarjetas habrá 200 tarjetas por un valor nominal de 10 € (diez euros), que podrán ser consumidas en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña «Comercio Local, Dando Vidas a Nuestros Pueblos».

Segundo. Adhesión y plazo de los comercios.

El período para poder optar a la participación permanecerá abierto desde la aprobación y publicación de estas bases y su posterior convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2024, inclusive.

Los comercios que quieran participar en la campaña deberán presentar una instancia por sede electrónica o presencialmente en el registro dentro del plazo establecido en las presentes bases indicando lo siguiente:

- Nombre del comercio/negocio.
- Nombre del propietario/a.
- Teléfono de contacto.
- Dirección del comercio.
- Correo electrónico.

No se admitirán solicitudes recibidas fuera de este plazo.

Las empresas solicitantes recibirán un correo de confirmación indicando que la información aportada es correcta y confirmando su participación en la campaña.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río se reserva el derecho a solicitar documentación adicional (modelo 036, fotocopia del DNI, último recibo de la seguridad social) en los casos que considere oportunos con el fin de cotejar los datos y la apta participación en la campaña.

A los efectos de realización de la campaña, el Ayuntamiento de Alcalá del Río facilitará a los comercios el siguiente material que deberá colocarse en lugar visible en el establecimiento:

- Material de promoción de la campaña.
- Tarjetas rascas, cantidad a determinar.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrá por las bases reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 174 de fecha 6 de septiembre de 2024.

Cuarto. Cuantía del premio.

El premio de la campaña consistirá en 200 tarjetas rascas de 10 € de valor nominal cada una, que las personas premiadas podrán canjear automáticamente en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña, el comercio no estará obligado a abonar la diferencia de los 10 € si la compra fuera menor.

Quinto. Pago de los premios.

La campaña «Comercio Local, Dando Vida a Nuestros Pueblos» viene determinada por su sencillez y dinámica, ya que los premios serán entregados por los mismo comercios, no sabiendo ninguno de ellos, que tarjeta es la premiada.

La tarjeta premiada, puede ser canjeada desde ese momento, en el mismo comercio por otra compra distinta (necesario los dos tickets de compra) o en otro, si la compra fuera inferior a los 10 € nominativos de la tarjeta premiada, el comercio adherido no estará obligado a pagar en metálico la diferencia.

En Alcalá del Río a 10 de septiembre de 2024.— La Alcaldesa, María Gema García Roca.